

## Valparaíso, 26.08.2021

# **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0504147**

| Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del M  | 1inisterio de Hacienda  | a sobre Ley ( | Orgánica del | Servicio de |
|---|-------------------------|---------------|--------------|-------------|
| Impuestos Internos e instrucciones contenic | das en la Circular N° ( | 50, de 2016,  | y:           |             |

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- 1°- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0504147, presentada por **HERMAN FELIPE SILVA ROJAS, RUT N°**, de fecha 24.08.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### **RESUELVO:**

| Ha lugar a lo solicitado, | otorgándosele | los siguientes | porcentajes de | condonación, | correspondientes |
|---------------------------|---------------|----------------|----------------|--------------|------------------|
| a:                        |               |                |                |              |                  |

| % del interés penal | % de Multas asociadas al impuesto | 90% de otras multas |
|---------------------|-----------------------------------|---------------------|

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# SERGIO FLORES GUTIERREZ DIRECTOR REGIONAL

| Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: |               |  |                     |                                  |  |
|--|---------------|--|---------------------|----------------------------------|--|
| Notificación   | Res. Ex. N° ( | Res. Ex. N° 0504147 de 26.08.2021 que incluye entrega de giros |                     |                                  |  |
|  |               |  |                     |                                  |  |
| Nombre Contribuyente,<br>Rep. Legal o<br>Mandatario        | RUT           | Firma  | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |  |

Distribución
Oficina SII
Contribuyente